

## LA EDUCACIÓN A DISTANCIA, MARCO REGULATORIO PARA SU FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO EN CUBA

Antonio Miranda Justiniani<sup>118</sup> y María Yee Seuret<sup>119</sup>

### RESUMEN

La expansión de los servicios educacionales, la campaña de Alfabetización, el perfeccionamiento del Sistema Educacional Cubano, realizados a partir de 1959 entre otros, permitieron satisfacer las ansias de superación de nuestra población; lo que fue generando nuevas necesidades, una de ellas fue el crecimiento del número de personas interesadas en realizar estudios universitarios, pero a pesar del desarrollo alcanzado aún resultaban insuficientes las capacidades en las universidades lo que impedía el acceso de todos los que tuvieran aprobado el nivel precedente.

Durante los últimos cincuenta años la educación en Cuba ha sido un objetivo priorizado, y dentro de esta la Universidad, como uno de los pilares del sistema educativo.

La Universidad ha respondido a los intereses de nuestra sociedad, para ello ha sido necesario introducir transformaciones que permitan hacer de ella una institución con nuevas formas de enseñanza-aprendizaje, actitudes y valores, concepciones curriculares más abiertas y flexibles y nuevos compromisos.

---

118 Doctor en Ciencias Económicas. Decano de la Facultad de Educación a Distancia de la Universidad de La Habana. E-mail: amiranda@fed.uh.cu

119 Doctora en Filosofía y Ciencias de la Educación. Vicedecana de la Facultad de Educación a Distancia de la Universidad de La Habana. E-mail: mariayee@fed.uh.cu

Dentro de este proceso de cambios surge la educación a distancia como una nueva estrategia educativa, que ha devenido en un componente importante de nuestro sistema educativo, al permitir a todos los interesados ampliar las posibilidades de acceso a la educación superior sin ningún tipo de restricción.

El objetivo del trabajo es exponer el marco regulatorio que ha sustentado esta modalidad en su funcionamiento y desarrollo durante más de 30 años. Se abordan las reglamentaciones dictadas para su creación, organización, evolución, y para asumir los cambios operados en los últimos años con el concepto actual de la Nueva Universidad Cubana.

### **ABSTRACT**

The development of educational services, the campaign for Literacy, the refinement of the Cuban Educational System, all them –among others- carried from 1959, allowed to meet the longing of self-enhancement of our population. At that time, it generated new needs, one of them was the growing number of people interested to begin university studies, but despite the development achieved there was not enough capacities at the universities which prevented the access to all those having passed the previous level.

During the past 50 years, the education has been a priority aim in Cuba, and within this University, as one of the pillars of the educational system.

The University has responded to the interests of our society, that's why, it has been necessary to introduce changes that would make it an institution with new methods of teaching-learning, attitudes and values, more open curricular conceptions and flexible and new commitments.

Within this process of changes arises distance education as a new education strategy, which has become an important component of our educational system, to enable all concerned applicants to expand their access possibilities to higher education without any restrictions.

The aim of this work is to illustrate the regulatory framework that has underpinned this modality in its functioning and development for over 30 years. It addressed the regulations issued for its creation, organization, evolution and to assume the changes in recent years with the current concept of the New Cuban University.

## **INTRODUCCIÓN**

Con el objetivo de solucionar la precaria situación existente en Cuba a partir de 1959, se inician profundos cambios políticos, económicos y sociales en todas las esferas de la sociedad, en particular, en la educación y la salud; como expresión de la voluntad de mejorar la calidad de vida de la población y a la vez contribuir a la formación del talento humano necesario para el nuevo proyecto de desarrollo.

La expansión de los servicios educacionales se inicia, con la generalización de la Educación Primaria. En diciembre de 1959 se abrieron más de 10,000 aulas y la escolarización se elevó a casi el 90% en las edades de 6 a 12 años; combatiendo en primer término el terrible flagelo del analfabetismo con la realización de la Campaña de Alfabetización en 1961; creando escuelas en todo el territorio nacional; preparando maestros capaces de prestar sus servicios en las zonas más intrincadas. En 1961, se establece mediante ley el carácter público de las instituciones docentes y el derecho de todos los ciudadanos a recibir los servicios educacionales de forma gratuita.

El programa de alfabetización desarrollado no fue sólo un imperativo humano y social; si no que constituyó la base para el desarrollo educacional ulterior alcanzado por el país.

Las acciones anteriores constituyen verdaderas conquistas en términos de Desarrollo Humano y Equidad, y son una prueba evidente de que uno de los sectores priorizados ha sido siempre el de la educación.

Las medidas aplicadas, así como el proceso de perfeccionamiento del Sistema Educacional Cubano realizado a partir de la década

del sesenta, permitió el desarrollo de todos los niveles educativos y posibilitó el acceso a la educación de todos los grupos sociales, garantizando de esta forma el objetivo fundamental del Sistema: **aumentar el nivel cultural de nuestra población**, en especial de aquellos que por razones económicas o falta de oportunidades reales, no habían podido alcanzar antes de 1959 niveles educativos que se correspondieran con sus potencialidades intelectuales (YEE, 1999).

En la medida que se fueron alcanzando los objetivos previstos inicialmente, se fue logrando satisfacer las ansias de superación de la población; lo que fue generando nuevas necesidades, una de ellas fue el crecimiento del número de personas interesadas en realizar estudios universitarios. Esta situación trajo como resultado la rápida expansión de los estudios de nivel superior, de forma tal que de una matrícula de alrededor de 15,000 estudiantes en el último curso pre-revolucionario, en 1978 se alcanzó la matrícula de 145,000 estudiantes, el 50% de los cuales eran trabajadores y que de tres universidades públicas que existían en 1959, se contara con 46 centros de educación superior que cubrían todo el territorio nacional y ofrecían dos tipos de cursos a saber:

- **Cursos Regulares Diurnos** con dedicación total de tiempo, son los diseñados para los jóvenes que culminan su enseñanza media superior, la mayor parte de ellos procede de los centros preuniversitarios.
- **Cursos Regulares para Trabajadores** se han modelado para una dedicación parcial de tiempo, de manera que permiten realizar los estudios manteniendo el vínculo laboral. La duración de estos cursos es por lo general de un año más con respecto a los diurnos y se ofrecían mediante dos modalidades: vespertino- nocturno y por encuentros.

Todo este crecimiento conllevó una transformación radical de la estructura de matrícula en los diferentes niveles y subsistemas de enseñanza del país y en los grados de escolaridad de la población, lo que planteaba la necesidad de abordar nuevas formas de organización del proceso docente que posibilitaran la continuidad

de estudios en la enseñanza superior para todos aquellos que tuvieran el nivel académico requerido o que pudieran obtenerlo perspectivamente. Es en estas circunstancias, que se encomienda al Ministerio de Educación Superior (MES), la tarea de reglamentar una modalidad de enseñanza que conjugara adecuadamente las disponibilidades en instalaciones docentes y recursos materiales con las ansias de estudio de nuestra población. Es así que en 1979 se inician los Cursos Dirigidos (nombre con el cual inicialmente se denominó a la Educación a Distancia).

## **CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA EN CUBA**

### **El Modelo Pedagógico**

Las características que definen el modelo de formación de la educación a distancia en Cuba son la no presencialidad y la autogestión del aprendizaje. La primera se refiere a que el estudiante no asiste al Centro de Educación Superior (CES) para recibir educación y la segunda, a la necesidad de la planificación, organización, ejecución, control-monitoreo y retroalimentación-ajuste del aprendizaje por el propio estudiante.

El régimen académico es abierto en cuanto a tiempo, porque no establece límite de tiempo, y porque el estudiante, de modo personal, decide su propio ritmo de aprendizaje, según su tiempo disponible, el orden de precedencia de las asignaturas y sus posibilidades personales y condiciones laborales.

La formación profesional que reciben los estudiantes es equivalente a la del Curso Regular Diurno.

El proceso de formación es totalmente a distancia, la asistencia a las asesorías y otras actividades académicas no es obligatoria.

La evaluación se realiza, fundamentalmente, mediante exámenes escritos que exigen la presencia del estudiante en el lugar que se determine para su realización.

### **Modelo Organizativo**

En el diseño del modelo aplicado se puso especial énfasis en garantizar la utilización racional de los recursos materiales y humanos, con el objetivo de lograr una rápida aplicación y a la vez darle cobertura a todo el territorio nacional, equilibrando los posibles desniveles de las pequeñas provincias. De aquí que el modelo que se aplicó fue del tipo mixto o bimodal, ya que la educación a distancia se desarrolló en el seno de instituciones universitarias tradicionales y en algunos casos se instauró en un centro como la Universidad de La Habana con más de dos siglos de creada.

Sin embargo, para el desarrollo de la nueva modalidad, se crearon facultades específicas en cada una de las cuatro universidades del país, dotadas de una estructura docente mínima encargada de coordinar el trabajo de servicio de las facultades regulares, así como del trabajo metodológico específico. La estructura administrativa tuvo que ser relativamente fuerte, fundamentalmente para atender los procesos de vínculos con los estudiantes: matrícula, organización de exámenes, entrega de calificaciones, divulgación de actividades, etc.

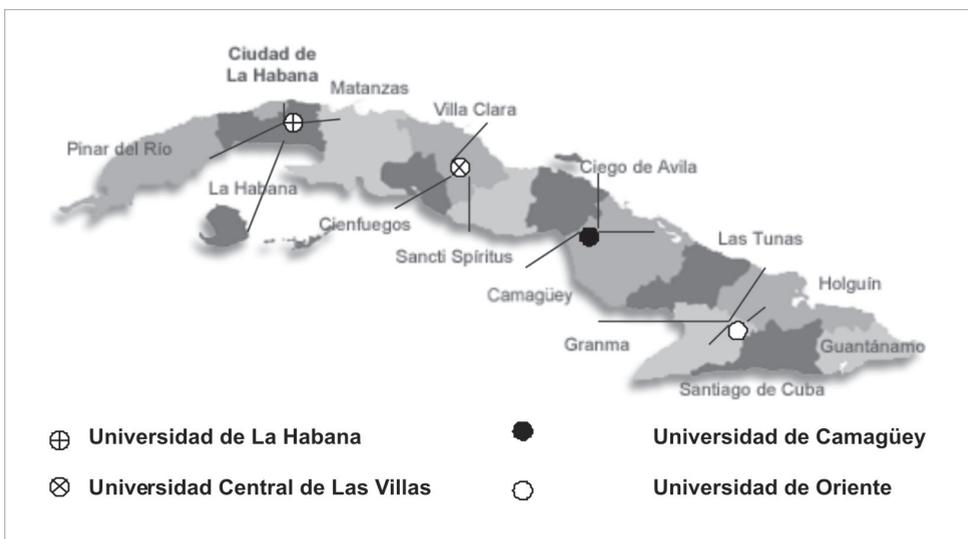
El modelo organizativo aplicado hizo posible el empleo del potencial científico-pedagógico existente en las facultades regulares, en función del desarrollo de la nueva modalidad, sin distraerlas en la atención a estudiantes, ni en los aspectos organizativos de los nuevos cursos.

La Red para extender esta modalidad nacionalmente se estableció sobre la base de la división territorial entre las distintas universidades del país. A la Universidad de Oriente (UO) le correspondió la atención a las provincias Granma, Holguín, Guantánamo y Santiago de Cuba; a la Universidad de Camagüey (UC) las provincias de Las Tunas, Ciego de Ávila y Camagüey; a la Universidad Central de las

Villas (UCLV) las de Sancti Spíritus, Cienfuegos y Villa Clara; a la Universidad de La Habana (UH) las de Matanzas, La Habana, Ciudad de La Habana, Municipio Especial Isla de la Juventud y Pinar del Río (Figura No. 1).

A la Universidad de La Habana, y en particular a la Facultad de Enseñanza Dirigida (Facultad de Educación a Distancia a partir de 1998) adscripta a este centro, se le asignó la responsabilidad de Centro Rector de la actividad, lo que determinó que las principales actividades normativas y metodológicas de esta modalidad de estudios, serían desarrolladas por este centro.

**Figura no. 1**



El Consejo de Decanos de la Enseñanza Dirigida, integrado además por especialistas de la Dirección Docente Metodológica del Ministerio de Educación Superior y por asesores de los Cursos Dirigidos, constituyó el principal órgano asesor al nivel nacional para esta modalidad.

## Estructura curricular

Desde sus inicios, la educación a distancia en Cuba asumió los planes y programas de estudio de la modalidad presencial en las carreras que ofrece, con algunos elementos originales, que de hecho definieron un modelo propio.

Estos aportes fueron:

- La estructura del plan de estudio es por grupos de asignaturas y ciclos.
- No hay límite de tiempo para concluir los estudios.
- No existen límites de veces para examinar una asignatura hasta aprobarla.
- La flexibilidad del diseño permitía al estudiante matricular entre 4 y 24 asignaturas por curso. Posteriormente, se modificó a 6 y 16 asignaturas por curso.
- El soporte fundamental es el material didáctico escrito, utilizando los mismos textos de la enseñanza presencial, complementados con una Guía de Estudios.

Cada uno de los planes de estudios están estructurados, fundamentalmente, en tres ciclos (nivel horizontal) de disciplinas:

PRIMER CICLO	Disciplinas básicas generales y sociales
SEGUNDO CICLO	Disciplinas básico-específicas
TERCER CICLO	Disciplinas de la especialidad

A su vez cada uno de estos ciclos está constituido por grupos (nivel vertical) de distinto orden:

- un **grupo independiente** que incluye asignaturas que no guardan relación entre sí y tienden a constituir cada una unidades de conocimiento complementario.
- varios **grupos denominados fundamentales**, en los que hay una estructuración de las asignaturas siguiendo un riguroso orden de

precedencia, en correspondencia con las disciplinas propias de la carrera; y

- un **grupo de control de la precedencia**, está integrado por aquellas asignaturas esenciales o centrales para la carrera de que se trate, que permiten el control de la precedencia entre ciclos, e impiden que el estudiante matricule asignaturas teniendo pendientes de aprobar del ciclo precedente.

A continuación, se presenta gráficamente la plantilla del mapa curricular de cualquiera de las carreras que se ofrecen en la Educación a Distancia, que permite observar mejor como quedan estructurados los planes de estudios teniendo en cuenta los grupos anteriores.

PLAN DE ESTUDIOS				
GRUPO INDEPENDIENTE	GRUPO FUNDAMENTAL			GRUPO DE CONTROL DE LA PRECEDENCIA
COD. ASIGNATURAS	COD. ASIGNATURAS	COD. ASIGNATURAS	COD. ASIGNATURAS	COD. ASIGNATURAS
<b>PRIMER CICLO</b>				
<b>SEGUNDO CICLO</b>				
<b>TERCER CICLO</b>				

## MARCO REGULATORIO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA EN CUBA

Desde sus inicios la Educación a Distancia en Cuba ha contado con un marco regulatorio sólido, que ha garantizado mediante diferentes tipos de documentos tales como: Reglamentos, Resoluciones, Instrucciones, Indicaciones, Dictámenes Ministeriales y Rectorales las regulaciones para que todo el proceso docente se realice con calidad y eficiencia. Dichas regulaciones se establecieron fundamen-

talmente sobre los objetivos y contenidos del proceso docente, el ingreso, la matrícula y otros aspectos importantes para el desarrollo y perfeccionamiento de la Educación a Distancia.

## **Reglamento**

Para reglamentar Los Cursos Dirigidos, se dicta en octubre 4 de 1979, por el Ministerio de Educación Superior de la República de Cuba la Resolución Ministerial 300/79, disposición que contemplaba los aspectos fundamentales concernientes a este nuevo tipo de curso de la Educación Superior. El Reglamento de los Cursos Dirigidos aprobado mediante esta resolución contenía los aspectos siguientes:

- Capítulo I. De los objetivos y contenidos del proceso de estudio.
- Capítulo II. Del Ingreso.
- Capítulo III. De la Matrícula.
- Capítulo IV. De los Traslados.
- Capítulo V. De los reingresos a la enseñanza dirigida.
- Capítulo VI. De los Bajas.
- Capítulo VII. De las convalidaciones de estudio.
- Capítulo VIII. De la precedencia.
- Capítulo IX. De la evaluación del aprendizaje.
- Capítulo X. Del expediente y carnet estudiantil.
- Capítulo XI. De las faltas disciplinarias.

Teniendo en cuenta la experiencia acumulada en el primer año de la puesta en práctica de los Cursos Dirigidos y oído el criterio de la Central de Trabajadores de Cuba, se dicta la Resolución Ministerial No. 250/81, 31 de julio de 1981, la cual realiza ajustes al reglamento anterior en los Capítulos II, III, VI, VII, IX y X. Los principales cambios realizados estuvieron dirigidos a:

- Flexibilizar los requisitos de ingreso.
- Acotar el período para realizar la solicitud de convalidación.
- Definir la baja por deserción.
- Ampliar los requisitos para la validez de los títulos de instituciones extranjeras.

- Perfeccionar la actividad de evaluación docente.
- Regular la entrega y devolución del carnet de estudiante.

Posteriormente, la Resolución Ministerial No. 255/85 de 18 de diciembre de 1985, introdujo nuevos cambios al Reglamento de Cursos Dirigidos aprobado, dichos cambios se realizaron teniendo en cuenta la experiencia acumulada durante los primeros seis años de funcionamiento, las recomendaciones hechas en el Primer Encuentro de Estudiantes de Cursos Dirigidos, realizado en abril de 1985, y oído el criterio de la Central de Trabajadores de Cuba. Los ajustes realizados permitieron perfeccionar el Reglamento y mantener actualizadas las regulaciones referidas a los aspectos fundamentales de este tipo de curso de la educación superior, las modificaciones se realizaron en los Capítulos I, II, III y VIII. Además, se incorpora un Capítulo XII con disposiciones transitorias y finales en las que se plantea los procesos de perfeccionamiento de los planes de estudios y programas para lograr su equiparación con los vigentes en los Cursos Regulares, de manera tal de mantener la calidad y actualización de los graduados de la Educación a Distancia al mismo nivel que los Cursos Regulares. Los cambios introducidos permitieron:

- Explicitar el carácter abierto y flexible de este tipo de curso.
- Asumir los planes de estudios y la literatura básica de los Cursos Regulares Diurno.
- Limitar el número máximo de asignaturas a matricular en cada curso académico (24).
- Permitir después de comenzado el curso la matrícula del grupo de control de la precedencia entre ciclos, siempre que hubieran aprobado las asignaturas que se lo impedían.
- Incluir el trabajo o proyecto de diploma como forma de culminación de estudios para los estudiantes con índice académico de cuatro o más puntos.
- Ofrecer la oportunidad de revisión de examen cuando exista discrepancia con la calificación recibida.

La experiencia acumulada en los primeros dieciocho años de funcionamiento de los Cursos Dirigidos, con un amplio trabajo tanto al nivel nacional como internacional, ratificó que los mismos se habían desarrollado con los principios y la metodología de la Educación a Distancia, por lo que teniendo en cuenta que la nomenclatura de Enseñanza Dirigida o Cursos Dirigidos como se le denominó, no propiciaba la identificación con dicha modalidad de estudios, se decidió mediante la Resolución Ministerial No. 17/98, dictada el dieciséis de febrero de 1998, sustituir el nombre de Cursos Dirigidos o Enseñanza Dirigida por el de Educación a Distancia y aprobar el Reglamento de la Educación a Distancia.

El Reglamento de la Educación a Distancia aprobado mediante esta resolución contenía los aspectos siguientes:

- Capítulo I. De los objetivos y contenidos del proceso de estudio.
- Capítulo II. Del Ingreso.
- Capítulo III. De la Matrícula.
- Capítulo IV. De los Traslados.
- Capítulo V. De los reingresos.
- Capítulo VI. De los Bajas.
- Capítulo VII. De las convalidaciones.
- Capítulo VIII. De la precedencia.
- Capítulo IX. De la evaluación del aprendizaje.
- Capítulo X. Del expediente y carnet estudiantil.
- Capítulo XI. De las faltas disciplinarias.
- Capítulo XII. De la culminación de estudios

A partir de este nuevo Reglamento, se hace referencia a la Educación a Distancia en lugar de Cursos Dirigidos o Enseñanza Dirigida; se cambia la redacción de la mayoría de los Capítulos, se amplía el contenido de los Artículos y el Capítulo XII ahora establece las reglamentaciones para la culminación de estudios de los estudiantes. Los cambios realizados perfeccionaron las actividades principales de la educación a distancia y permitieron:

- Ajustar algunas denominaciones y definiciones.
- Definir e incorporar un nuevo grupo de asignaturas denominado “Grupo independiente”.
- Introducir modificaciones a los requisitos de ingreso y para la formulación de la matrícula.
- Reducir a 16 el número máximo de asignaturas a matricular por curso académico.
- Redefinir las causas de las bajas.
- Ampliar sobre la tramitación de las convalidaciones.

El Reglamento de Educación a Distancia mantuvo su total vigencia hasta que en junio del 2003 teniendo en cuenta la experiencia acumulada, mediante la Resolución Ministerial No. 106/03 se elimina el Artículo No. 41 que establecía que de las asignaturas comprendidas en el grupo de control de la precedencia el estudiante sólo podía matricular las comprendidas en el ciclo donde se encontraba matriculado, con lo cual se elimina una restricción muy fuerte establecida para la matrícula de las asignaturas y se da un paso más en la flexibilización del modelo . Después de esta modificación, hasta la fecha no se han introducido otros cambios al Reglamento.

El tránsito de uno a otro reglamento permitió hacer ajustes, incorporar precisiones, eliminar o flexibilizar diferentes aspectos, cambios todos que de alguna manera

## **Normas y procedimientos**

En 1985 ya el desarrollo y nivel alcanzado por los Cursos Dirigidos, requería la creación de las estructuras necesarias para la atención a estos en aquellos Centros de Educación Superior donde fuera conveniente su apertura. Por otra parte se habían registrado crecimientos en las cifras de matrícula y carreras ofrecidas por esta modalidad, lo cual requería de una organización adecuada a las actividades que ella demandaba, es por ello que se hizo necesario establecer las normas y procedimientos para el funcionamiento de estos cursos, de forma descentralizada, atendiendo a las características y demandas

territoriales. Estos aspectos se regulan en la Resolución Ministerial No. 215/85, de fecha octubre 8 de 1985.

El objetivo fue establecer la Red de Centros de Educación Superior del país para los Cursos Dirigidos, sus funciones y actividades principales, así como la normativa que debía regir el trabajo de los mismos y los procedimientos que permitieran una adecuada organización y atención a esta modalidad.

De acuerdo a las características, carreras que se ofertaban y distribución territorial de la matrícula, se estableció la clasificación de los Centros de Educación Superior e Instituciones, atendiendo a las funciones a ejecutar (Figura No. 2):

1. Centro de Educación Superior Rector de los cursos.
2. Centro de Educación Superior Territorial.
3. Centro de Educación Superior Provincial.
4. Institución Municipal o Provincial.

El **Centro Rector** era la Universidad de La Habana, centro más antiguo del país, mediante su Facultad de Educación a Distancia (FED-UH).

El **Centro Territorial** tenía la responsabilidad de atender, orientar y apoyar a uno o varios centros provinciales o municipales que se encuentran geográficamente cercanos al mismo. Los cuatro centros territoriales, se correspondían con las principales universidades del país. Estos fueron:

- Universidad de La Habana (UH).
- Universidad Central de Las Villas (UCLV).
- Universidad de Camagüey (UC).
- Universidad de Oriente (UO).

El **Centro de Educación Superior Provincial** atendía a los estudiantes residentes en su provincia. En dependencia de las características de

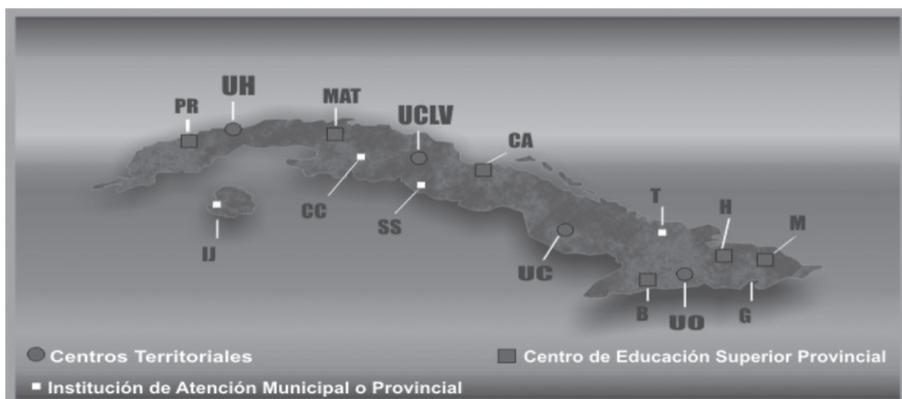
la región y de la cantidad de estudiantes matriculados, funcionaron de forma independiente, con la orientación y apoyo del Centro Rector y del Centro Territorial. Eran seis a saber:

- Universidad de Pinar del Río (PR).
- Universidad de Matanzas (MAT).
- Universidad de Ciego de Ávila (CA).
- Universidad de Granma (B).
- Universidad de Holguín (H).
- Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa (M).

La **Institución de Atención Municipal o Provincial** atendía a los estudiantes residentes en un municipio o provincia. En dependencia de las características de la región y el número de estudiantes matriculados, funcionaron de forma independiente o apoyada por el Centro Territorial más cercano. Eran cinco Instituciones de Atención Municipal o Provincial:

- Sede Universitaria de la Isla de la Juventud (IJ)
- Universidad de Cienfuegos (C)
- Sede Universitaria de Sancti Spiritus (SS)
- Centro Universitario de Las Tunas (T)
- Centro Universitario de Guantánamo (G)

Figura no. 2



La estructura y cantidad de centros de diferentes tipos, que se muestra en la Figura No. 2, fue aplicada a partir de la Resolución Ministerial No. 215/85 respondía a las características de cada región y permitió brindar una cobertura al nivel nacional. Las funciones que realizan cada una aunque similares tienen mayor o menor complejidad en dependencia del tipo de institución de que se trate.

### **Otras regulaciones**

Adicionalmente al Reglamento sistemáticamente se dictaron otras regulaciones que normaban diferentes procesos y actividades de la educación a distancia. El contenido de las mismas ha estado vinculado a regular el funcionamiento de la educación a distancia o a perfeccionar las regulaciones vigentes, por lo que han estado dirigidas a:

- Establecer las normas para la confección, desarrollo y calificación de los exámenes, así como su distribución a todos los centros del país por parte de la Universidad de La Habana, Centro Rector.
- Asignar al fondo de tiempo del personal docente el tiempo para atender las actividades de los Cursos Dirigidos.
- Disponer que el examen estatal sea la forma de culminación de los estudios en los Cursos Dirigidos.
- Facultar al Rector para atender la matrícula y exámenes de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Cuba, que se encuentran trabajando en sus embajadas en el exterior.
- Establecer las normas para la utilización de la radio y la televisión para la difusión masiva de orientaciones a los estudiantes.
- Perfeccionar el proceso de tramitación de los exámenes.

En nuestro país, el marco regulatorio de la Educación a Distancia ha tenido un desarrollo dinámico, caracterizado por ajustes, precisiones y

modificaciones en respuesta a las necesidades del crecimiento y evolución de esta modalidad, enfatizando, como se ha explicado al describir las diferentes regulaciones, en aspectos relacionados con el sistema de evaluación, la seguridad en la tramitación de los exámenes, la orientación y apoyo a los estudiantes, la utilización de los medios, etc.

Además, como los planes de estudio y programas han estado sometidos a un proceso sistemático de perfeccionamiento que se realiza previo el inicio de cada curso académico, los cambios que se producen se oficializan mediante dictamen de la Dirección Docente Metodológica del Ministerio de Educación Superior, uno para cada carrera. Este proceso garantiza que nuestros estudiantes egresen con un nivel de actualización acorde con el desarrollo científico-técnico del momento en que culminan sus estudios.

### **La Educación a Distancia en la Nueva Universidad Cubana: Regulaciones**

Los primeros años de este siglo comienza un redimensionamiento de la Educación Superior Cubana, que implicó realizar cambios, el más significativo de todos los realizados fue el de llevar la Universidad al Municipio, con la creación de las Sedes Universitarias Municipales (SUM).

La SUM insertada en el municipio no significa el aislamiento de los problemas nacionales, regionales, globales, más bien implica pensar globalmente y actuar localmente, puesto que los cambios que tienen lugar en el ámbito local, no pueden tratarse desligados de los cambios nacionales, provinciales, regionales e incluso globales... (Ojeda, 2006).

En el marco de esta situación se establece el modelo de la SUM como gestor dinamizador del conocimiento hacia la sociedad, mediante la extensión y apertura de los muros académicos de la universidad hacia cada una de las instituciones con que cuentan los gobiernos locales, en el que los profesionales del territorio, vinculados a ellas como docentes, tutores e investigadores se asocian a los estudiantes, obreros, campesinos, amas de casa, jubilados, que se organizan para

lograr la transformación y avance del entorno bajo su dirección en las actuales condiciones (Martín Blanco, 2007). Sin dudas, la creación de las SUM como parte del proceso de Universalización ha significado un importante paso de avance para garantizar la educación para todos y la aproximación de la Universidad a la comunidad.

O sea, las SUM deben ser el escenario adecuado "...para producir, difundir, aplicar conocimientos..." (Ídem), amén del espacio propicio para cursar carreras de nivel superior allí donde se ubique. Esta concepción amplia del papel de las SUM la identifica como un actor colectivo que se inserta en los programas científico-técnicos de su entorno, facilitando el vínculo del capital humano propio de cada región con los problemas y necesidades de ella (Martín Blanco, 2007).

La educación a distancia no ha estado ajena a los cambios que significó la creación de las SUM. A partir del año 2005 al plantearse una Nueva Universidad Cubana, con pleno acceso, permanencia y egreso, que garantice la calidad en la masividad, se propone:

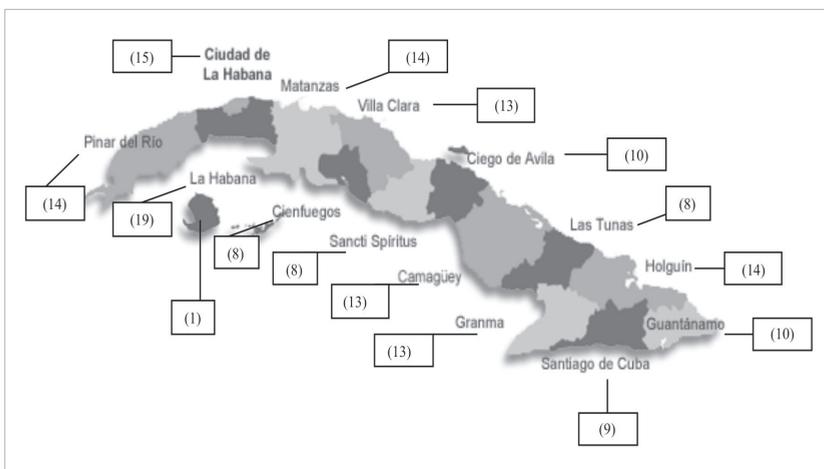
*Perfeccionar la Educación a Distancia, llevándola a todos los municipios del país, con un modelo de formación que asegure escenarios de aprendizaje y base material acorde con esta modalidad de estudios.*

Esto implicó cambios importantes en la Educación a Distancia, así mediante el Dictamen Ministerial 82/2005 se modifica el Régimen Docente de la Educación a Distancia y se realizó un perfeccionamiento de dicha modalidad que permitiera una mejor atención a los estudiantes y contribuyera a alcanzar mejores niveles de eficiencia que los que tradicionalmente se habían logrado. A partir del análisis realizado las normativas se estructuraron de la forma siguiente:

- Normativas referentes a aspectos organizativos de carácter general.
- Normativas relacionadas con los estudiantes de nuevo ingreso
- Normativas relacionadas con los estudiantes continuantes.

El desarrollo y consolidación de los Centros de Educación Superior del país permitió que en el curso 2005-2006 se llevara a cabo la descentralización de la Red de Centros de Educación a Distancia, que implicó que cada centro se responsabilizara con la organización y funcionamiento de los cursos en su territorio y cesara la función de Centro Rector de la Universidad de La Habana. Con esta medida se da inicio a un proceso gradual de incorporación de la educación a distancia a las SUM, con lo cual se lograba un acercamiento a los lugares de residencia o de trabajo de los estudiantes.

**Figura no. 3**



En la Figura No. 3 se muestra la cantidad de Municipios por provincia, en cada uno de las cuales funciona una Sede Universitaria Municipal (SUM). A partir de esta nueva organización las SUM se responsabilizarán con la gestión de la educación a distancia, modalidad en la que se ofrecieron en la etapa inicial las carreras de Derecho, Contabilidad y Finanzas y Estudios Socioculturales, las de mayor demanda de acuerdo al comportamiento histórico de la matrícula.

Con relación a los estudiantes de nuevo ingreso y continuantes se propone ofrecerles un mayor apoyo, mediante encuentros presenciales en los que el tutor pueda explicar contenidos esenciales, aclarar dudas, orientar y motivar el estudio independiente. Se les

ofrecerá mayor apoyo para acceder a la literatura docente y a otros materiales didácticos. Se crearán colectivos de estudio en centros de trabajo, zonas de residencia, instituciones sociales, en las que mediante experiencias que vinculen la universidad y la diversas instituciones se logre una mayor atención y apoyo a los estudiantes. Se trabaja también en la implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), como medio de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje.

Los resultados de estas transformaciones y la aplicación de la expansión de los Centros Universitarios hacia el municipio, devino en un crecimiento de la matrícula que triplicó los niveles existentes en la forma de organización anterior, al alcanzar la cifra de más de noventa mil estudiantes en todo el país.

## **CONSIDERACIONES FINALES**

La incorporación de la Educación a Distancia en la educación superior cubana, como resultado del proceso de universalización, motivaron cambios sustanciales en la dirección del proceso docente educativo, que implicaron establecer un conjunto de reglamentaciones que sirvieran de marco legal a esta nueva modalidad. La aplicación de cada una de ellas y las correspondientes modificaciones realizadas a las mismas evidencian que estas han garantizado que la educación a distancia respondiera de forma pertinente a los requerimientos y expectativas de nuestra sociedad, teniendo en cuenta el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la pedagogía.

Actualmente, la presencia en los territorios de la Educación a Distancia es un elemento que contribuye a facilitar el estudio, ya que se acerca a los lugares de residencia y de trabajo de los estudiantes, contribuye a lograr la integración cultural entre la universidad y la sociedad, pues su incorporación está basada en la promoción y desarrollo de estrategias locales que conlleven a que las comunidades puedan contar con los profesionales capaces de formular programas para desarrollar las zonas en que viven con el objetivo de satisfacer

las necesidades sociales, económicas y culturales de modo sostenible de sus correspondientes territorios.

Finalmente, consideramos que el Marco Regulatorio de la Educación a Distancia, como parte de nuestro sistema educativo, permite que esta ofrezca un aporte importante para materializar la idea de convertir a todo el país en una gran universidad.

## **BIBLIOGRAFÍA**

BAYARDO MARTÍNEZ, M. La educación a distancia y su reflejo social. ILCE, México. mbayardo@ilce.edu.mx

ESCOTET, M. A. Universidad y Devenir. Entre la certeza y la incertidumbre. IDEAS, Instituto de Estudios y Acción Social, Buenos Aires, 1997.

FACUNDO DÍAZ, A. H. La educación superior abierta y a distancia: necesidades para su establecimiento y desarrollo en América Latina y el Caribe. Instituto para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) UNESCO. Bogotá, febrero 2002.

MARTÍN BLANCO, J. A. La universidad cubana del siglo XXI: la Sede Universitaria Municipal. Revista Iberoamericana de Educación ISSN: 1681-5653 n.º 44/6 – 15 de diciembre de 2007 EDITA: Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).

OJEDA, R.: "Gestión del conocimiento en el desarrollo local", 11 pp, en COLECTIVO DE AUTORES (2006): La nueva universidad cubana y su contribución a la universalización del conocimiento. Editorial Félix Varela, La Habana, 2006.

UNESCO. Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y acción. Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, octubre de 1998.

YEE SEURET, M. El impacto social de los proyectos de educación a distancia. Conferencia central en el Tercer Seminario Internacional de Educación a Distancia, publicada en Acerca de la Distancia. RUEDA, mayo 1999. Córdoba, Argentina.

YEE SEURET, M. Y MIRANDA JUSTINIANI A. Veinte años de la educación a distancia en Cuba. Temas y Propuestas., Revista Pedagógica de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires. Año 8 –No. 16, Mayo 1999. Buenos Aires, Argentina.

YEE SEURET, M. El desarrollo del humanismo en un Sistema de Educación a Distancia. Revista Universidades de la Unión de universidades de América Latina (UDUAL) Año LII / NUEVA ÉPOCA / No. 23 Enero-Junio 2002.

YEE SEURET, M. Y MIRANDA JUSTINIANI A. Cuba: La Educación a Distancia Hoy, artículo publicado en el libro "La Educación a Distancia en América Latina. Modelos, tecnologías y realidades. Vicepresidencia ICDE para América Latina y el Caribe. Editorial Stella. Argentina, 2004.

YEE SEURET, M. Y MIRANDA JUSTINIANI, A. Cuba: La Educación a Distancia en la Universidad de La Habana. Monográfico: Universidades Iberoamericanas a Distancia, Revista Iberoamericana de Educación a Distancia (Ried), Volumen 9 No. 1 y 2, 2006, I.S.S.N.:1138-2783. Loja, Ecuador.

### **REGLAMENTOS, RESOLUCIONES Y OTRAS REGULACIONES CONSULTADAS**

Instrucción 1/88 dictada por el Director Docente Metodológico del Ministerio de Educación Superior.

Instrucción No. 1/84 dictada por el Rector de la Universidad de La Habana el 28 de septiembre de 1984.

Resolución Ministerial No. 300/79, dictada por el Ministerio de Educación Superior de la República de Cuba el 4 de octubre de 1979.

Resolución Ministerial No. 250/81, dictada por el Ministerio de Educación Superior de la República de Cuba el 31 de julio de 1981.

Resolución Ministerial No. 255/85, dictada por el Ministerio de Educación Superior de la República de Cuba el 18 de diciembre de 1985.

Resolución Ministerial No. 17/98, dictada por el Ministerio de Educación Superior de la República de Cuba el dieciséis de febrero de 1998.

Resolución Ministerial No. 106/03, dictada por el Ministerio de Educación Superior de la República de Cuba en junio del 2003.

Resolución Ministerial No. 215/85, dictada por el Ministerio de Educación Superior de la República de Cuba el 8 de octubre de 1985.

Indicaciones sobre los exámenes de Cursos Dirigidos, dictada por el Ministerio de Educación Superior el 25 de enero de 1980.

Instrucción No. 3/80 del Ministerio de Educación Superior, dictada el 15 de julio de 1980.

Instrucción No. 2/81 dictada por el Ministerio de Educación Superior el 30 de enero de 1981.

Resolución No. 186/82 dictada por el Ministerio de Educación Superior el 24 de junio de 1982.

Resolución No. 281/83 dictada por el Ministerio de Educación Superior el 1ro. de noviembre de 1983.

Resolución No. 69/84 dictada por el Ministerio de Educación Superior el 24 de abril de 1985.

Resolución 338/85 dictada por el Rector de la Universidad de La Habana el 21 de febrero de 1985.

Resolución 379/85 dictada por el Rector de la Universidad de La Habana el 21 de febrero de 1985.

Resolución No. 238/95 dictada por el Ministerio de Educación Superior el 25 de noviembre de 1985.

Resolución No 102/86 Resolución No. 162/84 dictada por el Ministerio de Educación Superior el 22 de mayo de 1986.

Resolución No. 51/88 dictada por el Ministerio de Educación Superior el 19 de febrero de 1988.